



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 133-2023-GM/MDCG de la Gerente de la municipalidad distrital de Castillo Grande, de fecha 22 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 094-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en precedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (ATM), por el monto total de S/. 10,490.00 soles, siendo a cincuenta y seis (56) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe N° 041-2023-ATM-GIDUR/MDCG de fecha 14 de junio, la Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento solicita aprobación mediante resolución de alcaldía el plan de trabajo según la disponibilidad presupuestal POI, para su ejecución, correspondiente al mes de JULIO Y AGOSTO del presente año, correspondiente a los meses de julio y agosto del 2023.

El Plan de Trabajo del Área Técnica Municipal - ATM, es un documento de gestión que se formula a través del equipo formulador del plan operativo anual 2023 (POI), considerando, que debe de estar articulado con el plan de desarrollo concertado a la Municipalidad Distrital Castillo Grande y perfectamente alineado con el plan estratégico institucional, su especificación sirve para concretar además de los objetivos a seguir cada año;

Que, mediante el INFORME N° 365-GIDUR-MDCG/YJAB, De fecha 16 de junio de 2023, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG, concluye: Por lo expuesto, la Ing. Marjori Rodríguez Guizabalo responsable de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento solicita aprobación del plan de trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con INFORME N° 241-2023-MDCG/LP de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que existe la disponibilidad presupuestal, en la Meta 0013 por el importe de S/. 10,490.00 para el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento

Contando con el Informe Legal N° 094-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (ATM), toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal en la Meta: 0013, con el monto total de S/. 10,490.00 soles;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (ATM), por el monto total de S/. 10,490.00 soles, toda vez que existe disponibilidad presupuestal en la meta: 0013 por el importe de S/. 10,490.00 soles, conforme lo establece el Informe N° 241-2023-MDCG/LP.

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE